

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

10910 Corrección de error de la Orden de 25 de julio de 2014, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2014/2015.

Advertido error en el preámbulo de la Orden de 25 de julio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se fijan los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2014/2015 (BORM n.º 173, de 29 de julio de 2014).

Donde dice:

En cuanto a las tarifas administrativas (Anexo VII), también se han tratado de adecuar a los costes reales del servicio prestado. La nuevas normas sobre el proceso de acceso a la universidad, la homologación de títulos o cursos tutelados, la complejidad de los expedientes académicos o el reconocimiento de créditos y convalidaciones, implica un mayor coste en recursos, de ahí la necesidad de ajustar estas tarifas a ese coste y a los recursos que implican.

Debe decir:

En cuanto a las tarifas administrativas (Anexo VII), se mantienen en la misma cuantía que en el curso anterior.

Murcia, 31 de julio de 2014.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.